

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Núm. 4.441/2018

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre, adoptó el siguiente acuerdo:

“8º. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO EN RÉGIMEN INTENSIVO Y DE CRÍA PROMOVIDO POR Mª CARMEN AGREDANO ARRIBAS.

(...)

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de todos los miembros que la conforman, acuerda:

Primero. Declarar la utilidad pública del presente Proyecto de Actuación en los términos del artículo 42.1 y 3 de la LOUA, porque concurren circunstancias de interés social y se valora que su implantación tiene efectos positivos sobre la economía local, fortaleciendo el sector ganadero, uno de los principales sectores económicos del Municipio. Asimismo, se entiende justificado en el expediente la necesidad de emplazarse la actividad en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos por el Plan General de Ordenación Urbanística, excepcionando, al amparo del artículo 145.2 del PGOU, las condiciones de implantación y de edificación que la actuación no cumplimenta debido al carácter aislado e integrado de sus edificaciones, manteniéndose desde hace muchos años como una unidad de explotación perfectamente caracterizada y respondiendo a la tipología tradicional de las explotaciones ganaderas de la Comarca, que permite concluir su carácter aislado por cuanto no se genera ningún riesgo objetivo

de formación de núcleo de población, así como afecciones graves sobre el medio ambiente o la salud de las personas, y queda garantizada la dotación particularizada de servicios de la explotación ganadera en relación con otras explotaciones existentes en el entorno porque se resuelve con sus propias instalaciones, sin necesidad de infraestructuras del núcleo urbano.

Segundo. Aprobar el Proyecto de Actuación para legalización de explotación de ganado porcino en régimen intensivo y de cría, con emplazamiento en el paraje “Lentejares”, polígono 19, parcelas 432 y 433, de este término municipal, a instancia de Mª Carmen Agredano Arribas.

Tercero. El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras, en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 42.5.D.c) de la citada Ley 7/2002.

Cuarto. En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al artículo 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Quinto. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo prescrito en el artículo 43.1.f) de la reiterada Ley 7/2002.

Sexto. Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio”.

Hinojosa del Duque, 27 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Matías González López.